



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 22 de julio de 2000 Núm. 168	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	5
Diputación Provincial	3	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
 León, 14 de julio de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043983659	J GARCIA	09725900	ALICANTE	20.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043983660	J GARCIA	09725900	ALICANTE	20.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402550739	J GARCIA	11916399	PORTUGALETE	16.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402553728	J ZHU	C 004237	A CORUÑA	09.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044173440	M COUSO	34894254	A CORUÑA	04.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043387911	M RIVERO	34885920	NARON	16.06.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402543930	K HARROUCH	C0001576	CORDOBA	28.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044163810	J FERNANDEZ	24265480	SANTA FE	02.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044115839	J POLVORINOS DE LA	09789193	CABRERA DE ALMANZA	31.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044115669	J POLVORINOS DE LA	09789193	CABRERA DE ALMANZA	31.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402533924	J DIGUELE	10187339	ASTORGA	23.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402538594	I VILLAJOS	10072604	BEMBIBRE	31.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402555038	E EXPOSITO	33847861	BEMBIBRE	14.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402560370	V CUESTA	09714847	BARNIEDO DE LA REI	06.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044131675	J FERNANDEZ	71418307	QUINTANILLA DE BAB	14.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240402553017	A RODRIGUEZ	10083431	CACABELOS	05.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044174765	S GARCIA	71434622	LA BAÑEZA	08.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402548915	F GARCIA	71415704	OCEJA DE VALDELLOR	25.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044122881	E GARCIA	09737785	VILLASIMPLIZ	29.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044068424	CLIMATIZACIONES LEONESAS C	E24210619	LEON	06.03.2000	25.000	150,25		ROL 339/90	061.3
2400402549592	G SOMBORO	LE005064	LEON	07.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044123137	A GRAÑERAS	09599059	LEON	21.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
249402504051	M FERRERAS	09699769	LEON	04.04.2000	50.000	300,51		ROL 339/90	072.3
240044127283	P BLANCO	09722722	LEON	21.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044123782	F SANTOS	09726388	LEON	13.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044067067	J COMPADRE	09730224	LEON	23.02.2000	15.500	93,16		ROL 339/90	060.1
240044130830	J MERINO	09747813	LEON	12.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043974610	R RODRIGUEZ	09768960	LEON	09.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249402505894	S RODRIGUEZ	09781483	LEON	04.04.2000	50.000	300,51		ROL 339/90	072.3
240402560435	L MARTINEZ	09790455	LEON	07.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402560629	N GONZALEZ	09792293	LEON	14.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044124385	S SANCHEZ	09795394	LEON	21.03.2000	25.000	150,25		ROL 339/90	061.3
240402553601	M MARTINEZ	10062093	LEON	08.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043839346	J RIESGO	10535206	LEON	03.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043974622	M PERAL	11949121	LEON	10.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044129450	M VALES	23777555	LEON	20.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044092311	J BARRUL	32429555	LEON	23.03.2000	1.000	6,01		ROL 339/90	059.3
240402549683	M GRECH	51059438	LEON	08.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044122509	M MILETICH	51945628	LEON	13.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044151534	J BLANCO	09728960	ARMUNIA	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044116364	A VALBUENA	71412665	PEDROSA DEL REY	07.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240043893221	BIERTRAN SL	824077760	PONFERRADA	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
240043892988	SERVILIOSA S L	824276008	PONFERRADA	23.03.2000	25.000	150,25		ROL 339/90	061.3
240044156611	D GARCIA	10029609	PONFERRADA	05.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044138104	M ALVAREZ	10032931	PONFERRADA	12.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044178760	A VAZQUEZ	10071206	PONFERRADA	13.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044107090	A ALONSO	10075026	PONFERRADA	13.02.2000	50.000	300,51		ROL 339/90	060.1
240402554836	M CASTILLO	44430752	PONFERRADA	12.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044138591	B TEJEIRO	71502783	AMBASMESTAS	01.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402549520	G MORAN	10046579	FUENTESNUEVAS PONF	07.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044178643	F GARCIA	09745169	SAN ANDRES RABANEDO	19.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402560400	J AGUILERA	71423236	TROBAJO DEL CAMINO	07.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044169599	A LOPES	LE005286	TORRE DEL BIERZO	13.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
240044126989	C MANUEL	12348507	LA VIRGEN DEL CAMI	01.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402531058	F GOMEZ	09806247	VILLAQUILAMBRE	23.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402545999	F GOMEZ	09806247	VILLAQUILAMBRE	20.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402550107	M SAHB	LU001792	LUGO	07.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044173608	P ALVARIÑO	34096912	SARRIA	04.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402523979	M ROCHE	17121085	ALCOBENDAS	22.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
249044051493	M WIEHEMEYER	00399969	ALGETE	21.03.2000	50.000	300,51		ROL 339/90	072.3
240402543036	J CARRASCAL	00385295	BOADILLA DEL MONTE	12.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402514905	M MAGAN	01090161	LAS ROZAS DE MADRID	18.02.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402520760	J BAYON	10516717	LAS ROZAS DE MADRID	07.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402525460	R ALCAZAR	50944837	LAS ROZAS DE MADRID	23.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402534011	A MONCO	01384832	MADRID	23.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044137793	J SANCHEZ ALAMO	02875046	MADRID	19.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044171429	Y PEREZ	09628041	MADRID	07.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044047858	J VIGO	79315580	MADRID	19.12.1999	50.000	300,51		ROL 339/90	060.1
240402530390	J CORREA	10011588	SAN LORENZO ESCORIAL	11.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402547339	P SAN BENITO	05377141	TORRELODONES	04.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402548277	S MUÑOZ	24841127	TORREMOLINOS	11.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043957399	TRANSPORTES ROAL XXI SL	833854811	GIJON	26.08.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044084983	J GINER	10852458	LA CAMOCHA GIJON	14.02.2000	1.000	6,01		ROL 339/90	059.3
240044130075	M ALONSO	09393126	GRADO	14.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044114057	C SANCHEZ	71763177	LENA	14.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044149394	C TORRADO	11079994	POLA DE LENA	12.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402542366	F LANDERAS	13909030	LLANES	02.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402542275	R MARTINEZ	10805232	POLA DE SIERO	02.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044096754	R TRINCADO	34950226	LA RUA	11.03.2000	1.000	6,01		ROL 339/90	059.3
240402530674	R LAGARTOS	09759609	VERIN	18.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402540760	M PARGA	43074666	PALMA MALLORCA	13.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402533808	A PICON	36056132	VIGO	21.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402541143	A OCAÑA	27892316	VALENCINA CONCEPCION	16.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044130439	L GUTIERREZ	22648139	VALENCIA	19.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043111280	D JIMENEZ	09327145	MAYORGA	02.04.1999	15.500	93,16		ROL 339/90	062.1
240044163792	J FADRIQUE	12366295	VALLADOLID	01.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044124890	J SANCHEZ	70956633	VALLADOLID	01.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044178539	M DE LA IGLESIA	11696902	ZAMORA	12.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044070157	B ROMAN	11936461	ZAMORA	24.03.2000	1.000	6,01		ROL 339/90	059.3

6513

27.500 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de

alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 14 de julio de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043821611	A ALONSO	10179565	ESPLUGUES DE LLOB	24.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249402517045	MADERAS PEPE SL	B15213358	CARBALLO	02.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043992673	M VEGA	44829756	SANTIAGO	19.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044005244	M VIDAL	10190077	GIRONA	27.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044008051	L EL HOUSSAINE	X2516209D	VALDECASTILLO	20.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402547900	J GONZALEZ	09756154	PEDRUN DE TORIO	06.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249044006610	UNION MINERA DEL NORTE SA	A24208506	LEON	02.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249402493030	COORDINADORA DE OBRAS INTE	B24304578	LEON	02.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044076329	G DEL VALLE	02689029	LEON	02.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044141371	S SAN JOSE	09477639	LEON	28.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044076159	C MADRID	09757031	LEON	24.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402565354	P MEDINA	09765034	LEON	24.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044076056	L VILLABOL	09799086	LEON	21.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044132412	E GUTIERREZ	09801683	LEON	31.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402568215	B ALVAREZ	09802581	LEON	22.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402568501	R REY	11968733	LEON	26.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044076214	S DIAZ	71441712	LEON	30.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240044075957	R BARRUL	71443150	LEON	03.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044076202	S DIAZ	74441712	LEON	30.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044172653	F VARELA	X0888871J	PONFERRADA	03.05.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
240043833996	J VARGAS	10082669	FUENTESNUEVAS	17.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044180340	M FUERTES	51635109	POSADILLA DE LA VE	26.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402563825	A SOTO	09768306	SAN ANDRES RABANEDO	23.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044068801	M LAGE	71419505	SAN ANDRES RABANEDO	20.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044076366	A FERNANDEZ	09742763	TROBAJO DEL CAMINO	04.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044134160	J GATON	09705816	SANTA MARIA PARAMO	15.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044126084	A RODRIGUEZ	09735827	VILLACORTA	24.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044154826	A RODRIGUEZ	09735827	VILLACORTA	24.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044181411	F GARCIA	10187876	CTRA PANDORADO	28.05.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043855750	E FISTEUS	10083352	NAVATEJERA	28.04.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044178047	A CANO	30208513	LOGROÑO	30.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402568112	C GARCIA	35003631	MADRID	22.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044164061	E GARCIA	50713002	MADRID	24.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402556997	A VEGA	51175985	MADRID	21.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044151133	K MOUSSA	X0882546J	LA PALMA	16.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
240044131821	A SANCHEZ	10565742	VILLABONA	27.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044076007	F SEVILLA	12734080	PALENCIA	19.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044076019	F SEVILLA	12734080	PALENCIA	19.05.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240402561592	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B38718450	VIGO	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044123939	MADITEL SL	B20504148	SAN SEBASTIAN	25.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044150931	P GARCIA	52737555	VALENCIA	09.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240044180550	M FERNANDEZ	34000598	VALLADOLID	27.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402568641	E DEL CASTILLO	25428586	ZARAGOZA	27.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

6514

13.750 pts.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación con fecha 28 de junio pasado, aprobó el Plan Adicional al Programa Operativo Local del 2000 y Plan Complementario al mismo, quedando expuestos al público en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre los aludidos planes, conforme previene el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobados si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 17 de julio de 2000.-El Presidente, P.D., Cipriano Elías Martínez Álvarez.

La Comisión de Gobierno de la Diputación de León, en sesión de 23 de junio del año 2000, aprobó, entre otros acuerdos, la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para 2000, conforme a la siguiente relación:

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 2000

I.- DIPUTACION PROVINCIAL

1.A.- PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION	VACANTES
A	Admon. Especial	Técnica/Tco Superior	Tco Gestión Urbanística	1
B	Admon. Especial	Técnica/Tco Medio	Arquitecto Técnico	1
C	Admon. General	Administrativa	Administrativo	3
C	Admon. Especial	Serv Espec-Pers Oficios	Oficial Recaudación	1

D	Admon. General	Auxiliar	Auxiliar	2
D	Admon. General	Auxiliar	Auxiliar (Promoc. Interna)	1
D	Admon. General	Auxiliar	Auxiliar (Reserva Minusv)	1
D	Admon. Especial	Serv. Espec-Pers. Oficios	Conductor	1
E	Admon. General	Subalterna	Portero (Reserva Minusv)	2
TOTAL				13

1.B.-PERSONAL REGIMEN LABORAL

GRUPO	TITULACION	DENOMINACION	VACANTES
I	Lcto. En Medicina	Médico Prevención Riesgos	1
I	Titulado Superior/Equivalente	Director Nuestra Sra. Valle	1
II	Diplomado U. Enfermería	Ayudante Técnico Sanitario	1
II	Diplomado U. Fisioterapia	Fisioterapeuta	1
II	Lcto/Ingen/Arquitect o Equival Según LOGSE	Profesor de Conservatorio	4
III	BUP/FP2 o Equivalente	Oficial Administrativo	1
III	BUP/FP2 o Equivalente	Cuidador Deficientes	1
III	BUP/FP2 o Equivalente	Cuidador Deficientes (50% jornada)	1
III	BUP/FP2 o Equivalente	Responsable de Servicios	1
III	BUP/FP2 o Equivalente	Educadores	4
III	BUP/FP2 o Equivalente	Maestro de Taller	1
IV	Grad. Escolar/FP2 o Equival	Oficial 1*	2
IV	Grad. Escolar/FP1 o Equival.	Vaquero	1
IV	Grad. Escolar/FP1 o Equival.	Gobernanta	1
IV	Grad. Escolar/FP1 o Equival.	Cuidador ancianos	2
V	Certif. Escolar. o Equivalente	Peón	1
V	Certif. Escolar. o Equivalente	Limpiadora (Reserv. Minusv.)	2
TOTAL			26

1.C.-PERSONAL FIJOS DISCONTINUOS

GRUPO	TITULACION	DENOMINACION	VACANTES
IV	Grad. Escolar/FP1 o Equival	Ayudante de Estación	1
V	Certif. Escolar. o Equivalente	Operario de Estación	1
V	Certif. Escolar. o Equivalente	Conductor	1
TOTAL			3

II.- INSTITUTO LEONES DE CULTURA**1.A.-PERSONAL FUNCIONARIO**

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION	VACANTES
E	Admon. General	Subalterna	Ordenanza	1
TOTAL				1

1.B.-PERSONAL REGIMEN LABORAL

GRUPO	TITULACION	DENOMINACION	VACANTES
III	BUP/FP2 o Equivalente	Encargado de Bibliobús	1
V	Certif. Escolar. o Equivalente	Limpiadora	1
TOTAL			2

Las vacantes del Grupo V del personal de régimen laboral quedan supeditadas a la resolución del concurso de traslados previo a su convocatoria.

León, 7 de julio de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

6464

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
DELEGACIÓN DE LEÓN

ALVARO GARCIA-CAPELO PEREZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, hace saber:

Con intentadas las notificaciones según lo establecido en el art. 104 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

ALMACENAMIENTO Y TTES ONZONILLA S.L. B24365983 IVA/4T/99, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000405v A2460000530002444

ASOC FORMACION SERVICIOS PARA EL EMPLEO G24365330 IRPF/4T/99 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000398X A2411800560000030

ASOC FORMACION SERVICIOS PARA EL EMPLEO G24365330 IRPF/4t/99 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000067R A2411800530000070
A2411800530000081

BARRIO ALVAREZ ANTOLIN 10052539K IRPF 4t/99 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000347M A2411800530000488

RABANAL BARRERO RAFAEL 9.756.531T IVA IRPF/99/4t para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000653N A2460000530005315
A2460000530005326

REFORMAS CARLOS MORAN SL B24354292 IRPF/1T 0A para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001592P A2460000530013191

TECNOLOGIA DE EDIFICACIONES Y CONTRATAS B24299885 IRPF/4t/99 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000050f a2411800530000026

TEJERINA MIGUEL PEDRO 9.666.946 IRPF/IVA 4t/99 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000584N A2460000530004468
A2460000530004479

TRANSSCALE S.L. B24219800 IRPF/4T/99, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000204t A2460000530001608

GONZALEZ GONZALEZ TOMAS, 9.762.057Y IRPF/99/3T para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000228R A2460000530001784

INFO LIDER SL B24251522 IVA/99/4T para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001253Z A2460000530009242

MOTOR LUJO LEONESES SL B24309809 IVA/4T/99

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000722N A2460000530006052

OBRAS Y REFORMAS LA INMACULADA B24374886 IRPF/99/4T

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000071M A2460000530000167

PRIETO FERNANDEZ OSCAR 71.551.845H IRPF DECLARACION ANUAL

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001078t A2400900560000118

ESPEO CABALLERO SILVA 9.469.690S IVA LIQUIDACION PRACTICADA

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001065X A2460000300000078

FARIÑAS RODRIGUEZ TERESA 9.801.999C IRPF/4T/99

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000530g A2460000530003775

FARINAS RODRIGUEZ M JOSEFA 9.802.000K IVA/99/4T

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000529A A2460000530003753

FERNANDEZ CARENÑO CONSULTING INMOBILIARIO IVA/4t/99

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000272e A240000530002158

FILOTRON SL IVA/99/4T

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000938K A2460000530008241

GARCIA FERNANDEZ DIONISIO 9.770.046Z IRPF/99/4T

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000070g A2460099100000156

CANO RODRIGUEZ NURIA 71.425.759h IRPF IVA /99/4T

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001697K A2400000530014742
A2460000530014753

CASTRILLO FELIPE GRACILIANO 13.039.410c IRPF 99/4T

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001479X A2460000530012069

CELADILLA CARDOSO AMADOR 9.756.222j IRPF IRPF 99/4T

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000131L A2460000530000630
A2460000530000640

CELADILLA CARDOSO AMADOR 9.756.222J IVA/4T/99

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000433e A2460000530002730

DOMINGUEZ GONZALEZ HIPOLITO 9.733.026R IVA/ IRPF 4T/99,
para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040000599G A2460000530004644
A2460000530004655

VOCES MACIAS JOSE 71.501.516J IRPF LIQUIDACION PRACT

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001125R A2411899110001030

Asimismo se comunica que publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación; con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en C/José Antonio nº4 3ª planta de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 19 de junio de 2000.-Firma (ielgible).

5695

18.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2000 en sesión celebrada el día 13 de abril de 2000 y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado, publicándose ahora el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el General:

PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO 2000

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	562.404.014
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV.	274.266.933
3	GASTOS FINANCIEROS	24.400.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.573.274
6	INVERSIONES	1.531.136.075
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.401.074
9	AMORTIZ. CREDIT. Y GTOS. FINANCIER.	1.500.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.464.681.370

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	234.345.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	29.547.559
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	278.529.610
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	593.412.777
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.700.000
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	100.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.180.146.424
9	PASIVOS FINANCIEROS	44.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.464.681.370

PATRONATO MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	90.000.000
2	G.TOS. EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	29.700.000
6	INVERSIONES REALES	800.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		120.500.000

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	84.500.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		120.500.000

PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.560.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		24.500.000

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.760.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.800.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		24.560.000

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	12.745.000
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	7.990.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.961.500
5	INVERSIONES	1.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		36.696.500

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.379.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.450.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	867.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		36.696.500

PATRONATO DEL MUSEO "ALTO BIERZO" DE BEMBIBRE

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
2	GASTOS DE BIENES CORR. Y SERVICIOS	5.001.074
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		5.001.074

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	200.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.801.074
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.001.074

PIBASA, PROMOCION INDUSTRIAL BIERZO ALTO, S.A.

PREVISIÓN DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	PESETAS
A.1	CONSUMO DE EXPLOTACIÓN	316.477.936
A.2	GASTOS DE PERSONAL	2.206.505
A.5	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	15.255.000
A.6	GASTOS FINANCIEROS Y ASIMIL.	350.000
A.10	PERD. PROC. DEL I.L, I.M. Y CART. CONTROL	23.561.061
A.14	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	21.988.189
TOTAL PREVISIONES GASTOS		380.231.389

PREVISIONES DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
B.1	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	130.773.229
B.2	INGRESOS FINANCIEROS	50.000
B.6	SUBV. DE CAP.TRANSF. AL RDO. EJERC.	292.487.579
TOTAL PREVISIONES INGRESOS		423.310.808

Asimismo, en sesión celebrada el 13 de abril de 2000 fueron aprobadas las Relaciones de puestos de trabajo y Plantillas de Personal que se insertan a continuación.

AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE, (ENTIDAD LOCAL)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO

NUM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACION DEL PUESTO CARACTER, FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1	PRO.	SECRETARIO Funciones arts.161 y ss. R.D.L. 781/86 y R.D. 1174/87 Licenciado en Derecho	H.N.	A	28	56,2
1	VAC (acum.)	INTERVENTOR Funciones art.163.R.D.L. 781/1986 y R.D. 1174/87 Licenciado en Derecho	H.N.	A	22	56,2
1	VAC.	TESORERO Funciones art.164.R.D.L. 781/1986 y R.D. 1174/87, desempeñado por funcionario cuya selección corresponde a la propia Entidad Diputación Universa	H.N.	A	22	56,2
5	PRO.	ADMINISTRATIVO Funciones Art. 169.1 b) R.D. 781/86.Jefe de Nego- ciada. Bachiller,FP2 o equivalente.	A.G.	C	14	33,20
4	PRO.	AUX ADMINISTRATIVO Funciones Art. 169.1 c) R.D. 781/86. Grad.Escolar FP1 o equivalente	A.G.	D	10	22,5

1	PRO.	ALGUACIL Funciones Art. 169.1 d) R.D. 781/86. Cert. Escolar.	A.G.	E	10	21,00
1	PRO.	TECNICO SUPERIOR Funciones Art. 171.1 R.D. 781/86. Economista	A.E.	A	22	56,2
1	PRO.	TECNICO DE GRADO MEDIO Funciones Art. 171.1 R.D. 781/86. Arqu. Técnico	A.E.	B	18	51,70
1	PRO.	TECNICO DE GRADO MEDIO Funciones Art. 171.1 R.D. 781/86. Grad Social	A.E.	B	18	51,70
1	PRO.	RECAUDADOR Funciones Art. 172.1 R.D. 781/86. Diplomado Univ. o equivalente.	A.E.	B	18	51,70

2	IND	OFICIAL DE SEGUNDA Manejo máquinas y herramientas Brigada Obras y Aguas. Cert. Esc.	P.L.	D	9	20
1	IND	OF. SEGUNDA CONDUCTOR Conductor. Cert. Esc.	P.L.	D	9	20
1	IND	OF. SEGUNDA FONTANERO Fontanero. Funciones de su oficio. Cert. Esc.	P.L.	D	9	20
4	IND	PEON Servicio Limpieza Vial Cert. Esc.	P.L.	E	7	38,4
3	IND	PEON Servicio Obras Certif. Esc.	P.L.	E	7	20

NUM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACION DEL PUESTO CARACTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1	PRO	DELINEANTE Delineante Construcción Anz. Arquitecto Técnico	A.E.	C	14	33,2
1	PRO	OFICIAL POLICIA LOCAL Funciones Art. 18-4 Normas Marco P.L. Castilla y León y Art. 173 R.D. 781/86 Grad. Escolar, FP 1 o equiv.	A.E.	D	14	43,10
1	VAC (exc.)	OFICIAL POLICIA LOCAL Funciones Art. 18-4 Normas Marco P.L. Castilla y León y Art. 173 R.D. 781/86 Grad. Escolar, FP 1 o equiv.	A.E.	D	14	43,10
10	PRO	POLICIA LOCAL Funciones Art. 18-4 Normas Marco P.L. Castilla y L. y Art. 173 R.D. 781/86. Grad. Escolar FP 1 o equivalente	A.E.	D	12	36,6
1	VAC (exc.)	POLICIA LOCAL Funciones Art. 18-4 Normas Marco P.L. Castilla y L. y Art. 173 R.D. 781/86. Grad. Escolar FP 1 o equivalente	A.E.	D	12	36,6
1	PRO	ENCARGADO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Funciones de Capataz del Servicio de Limpieza Vial. Cert. Esc.	A.E.	D	13	34,6
1	PRO.	ENCARGADO DE OBRA Funciones de Capataz de la Brigada de Obras. Grad. Esc.,	A.E.	D	13	37,8

NUM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACION DEL PUESTO CARACTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1	IND	PEON Parques y Jardines Cert. Esc.	P.L.	E	7	20
1	IND	PEON Cementerio Cert. Esc.	P.L.	E	7	20
1	IND	SUBALTERNO Biblioteca Cert. Esc.	P.L.	E	10	17,5
1	IND	SUBALTERNO Conserje E.G.B. (M. Fidal) Cert. Esc.	P.L.	E	10	17,5
13	IND	LIMPIADORA-CALEFACTORA Limpieza edificios y locales y atención calef. Cert. Esc.	P.L.	E	1	5,2
1	VAC	DIRECTORA CENTRO E. INFANTIL Diplomada	P.L.	B	18	-
2	VAC	TECNICO JARDIN INFANCIA Centro Educativo Infantil Téc. Jardín Infanc. Cert. Esc.	P.L.	D	10	22,5
1	VAC	CONSERJE CENTRO E. INFANTIL Cert. Escolaridad	P.L.	E	10	17,5
1	VAC	COCINERA CENTRO E. INFANTIL Cert. Escolaridad	P.L.	E	1	5,2
1	VAC	AUX. ADMINISTRATIVO Manejo máquinas, despacho correspondencia, cálculo stencil, archivo y similares. Cert. Esc.	P.L.	D	10	22,5
3	VAC	OFICIAL DE PRIMERA Albañil Funciones de su oficio. Cert. Esc.	P.L.	D	10	29,5

NUM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACION DEL PUESTO CARACTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1	VAC	OFICIAL DE PRIMERA Matarife - Matadero Cert. Esc.	P.L.	D	10	29,5
1	VAC	PEON Ayudante Matarife Cert. Esc.	P.L.	E	7	20
1	VAC	OFIC. 2º ALBAÑIL Funciones de su oficio Cert. Esc.	P.L.	D	9	20
1	VAC	OFIC. 2º CONDUCTOR Funciones de su oficio Cert. Esc.	P.L.	D	9	20
7	VAC	PEON Servicio Obras Certif. Esc.	P.L.	E	7	20

B) PERSONAL LABORAL

NUM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACION DEL PUESTO CARACTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1	IND	ECONOMISTA Titulado Superior	P.L.	A	22	56,2
1	VAC.	ARQUITECTO Titulado Superior	P.L.	A	22	56,2
5	IND	OFICIAL DE PRIMERA Albañil Funciones de su oficio. Cert. Esc.	P.L.	D	10	29,5
1	IND	OFICIAL DE PRIMERA Electricista Funciones de su oficio Cert. Esc.	P.L.	D	10	29,5

NUM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACION DEL PUESTO CARACTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1	VAC	PEON Parques y Jardines Cert. Esc.	P.L.	E	7	20
1	VAC	SUBALTERNO Centros Escolares y Museo. Cert. Esc.	P.L.	E	10	17,5
5	VAC	AUX. DOMESTICOS Servicio Atención Domiciliaria Cert. Esc.	P.L.	E	1	5,2
1	VAC	PEON Servicio Limpieza Viaria, Cert. Esc.	P.L.	E	7	38,4
1	VAC	LIMPIADORA Limpieza edificios y locales. Certificado Escolaridad.	P.L.	E	1	5,2
4	VAC	PROFESOR DE MUSICA Escuela de Música	P.L.	B	18	51,7

AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE, (ENTIDAD LOCAL)

PLANTILLA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

I.- ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Secretario	A
1	Interventor (vacante-acum.)	A
1	Tesorerero (vacante)	A

II.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
5	Administrativo	C
4	Auxiliar Administrativo	D
1	Alguacil	E

III.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Técnico Superior. Economista	A
2	Técnico de Grado Medio	B
1	Recardador	E
1	Técnico Auxiliar (Delineante)	C

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Oficial Policía Local	D
1	Oficial Policía Local (vac.-exced.)	D
10	Policia Local	D
1	Policia Local (vac.-exced.)	D
1	Encargado Limpieza Viaria	D
1	Encargado de Obra	D

B) PERSONAL LABORAL

L.- PERSONAL TECNICO

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Economista (indéf.)	A
1	Arquitecto Superior (vacante)	A

II.- PERSONAL DE OFICIOS

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
5	Oficial Primera Abañil	D (indéf.)
1	Oficial Primera Electricista	D *
2	Oficial Segunda	D *
1	Oficial Segunda Conductor	D *
1	Oficial Segunda Fontanero	D *
4	Peón Limpieza Viaria	E *
1	Peón Parques y Jardines	E *
3	Peón Obras	E *
1	Peón Cementerio	E *
2	Subalterno	E *
13	Limpiadoras-Calfactores	E *
1	Directora	C (vacante)
2	Téc. Jardín Infancia Centro Ed. Infantil	D "
1	Conserje	E "
1	Cocinera	E "
1	Auxiliar Administrativo	D "
3	Oficial Primera Abañil	D "
1	Oficial Primera Matarife	D "
1	Peón Ayudante Matarife	E "

NUM. PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Oficial Segunda Conductor	D "
1	Oficial Segunda Abañil	D "
7	Peón Obras	E "
1	Peón Parques y Jardines	E "
1	Subalternos	E "
5	Aux. domésticos	E "
1	Peón Limpieza	E "
1	Limpiadora tiempo parcial	E "
4	Profesor Música Escuela de Música	A "

PATRONATO DE LA RESIDENCIA EL SANTO.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.- PERSONAL LABORAL

Núm. Plazas	Situac. Plazas	Denominación del Puesto. Carácter, Funciones y Titulación.	Escala	Grupo	Nivel Retributivo.
1	Vacante	Director-Gerente. Planificación, organización, distribución, supervisión, y coordinación de las actividades realizadas en todos los departamentos del centro para conseguir el funcionamiento efectivo del mismo. Titulado de grado medio o equivalente.	P.L.	B	Según Convenio Colectivo.
1	Vacante	Asistente Social.- Integración social del residente tanto en el ámbito interno de la residencia como con el entorno social. Coordinación y apoyo de los equipos multidisciplinares. Asistente social. Diplomado en Trabajo social.	P.L.	B	Según Convenio Colectivo
1	Vacante	Animador Socio-Cultural.- Realización de las tareas propias del puesto. Titulado de grado medio o equivalente.	P.L.	B	Según Convenio Colectivo.
1	Vacante	Administrativo. Tareas administrativo contables. Preparación de informes, estudios... Bachillerato, Técnico Superior Administrativo, o equivalente.	P.L.	C	Según Convenio Colectivo.
4	C. Indef.	Auxiliar de Clínica.- Asistencia y atención al residente en relación con las actividades de la vida diaria que no pueda realizar por sí mismo. Cualquier otra incluida en el ejercicio de la profesión y preparación técnica.	P.L.	D.	Según Convenio colectivo
8	Vacante	Formación Profesional de 1er. grado Rama Sanitaria, o equivalente. Cuidador-Celador.- Realización de tareas auxiliares referidas a la vida diaria del Residente que no tengan carácter sanitario. Apoyo a procesos de recuperación o habitación para la autonomía personal	P.L.	D.	Según Convenio colectivo.

		bajo la directrices de los correspondientes profesionales. Certificado de Escolaridad. Cocinero/a.-	P.L.	E	Según Convenio colectivo.
1	C. Indef.	Elaboración y condimentación de víveres son sujeción al menú y regímenes alimenticios. Vigilancia y supervisión de despensa almacén. Supervisión de maquinaria y utensilios propios del Departamento. Certificado de escolaridad. Ayudante de cocina.- Preparación previa y posterior en la elaboración y condimentación de víveres. Tareas de limpieza de instalaciones y utensilios en cocina. Trabajos de apoyo a las funciones de cocinero. Certificado de escolaridad. Camarera-Limpiadora.-	P.L.	E.	Según Convenio Colectivo.
2	Vacante				
1	Vacante	Tareas relativas a: comedor,oficio,lavandería, lencería. Limpieza de habitaciones y zonas comunes. Certificado de Escolaridad.	P.L.	E	Según Convenio Colectivo.
2	C. Indef.				
9	Vacante				

PLANTILLAPERSONAL LABORAL1)- PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

NÚM PLAZAS.	DENOMINACIÓN.	GRUPO.
1	DIRECTOR GERENTE	B
1	MÉDICO	A
3	ATS.DUE	B
1	TRABAJADOR SOCIAL ASISTENTE SOCIAL	B
1	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	B
1	ADMINISTRATIVO	C

NÚM PLAZAS.	DENOMINACIÓN.	GRUPO.
12	AUXILIAR DE CLÍNICA	D
4	CUIDADOR CELADOR	E

2)- PERSONAL DE OFICIOS.

NÚM PLAZAS.	DENOMINACIÓN.	GRUPO.
3	COCINERO/A	E
1	AYUDANTE DE COCINA	E
11	CAMARERO/A. LIMPIADOR/A	E

PLANTILLA EJERCICIO 2.000PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPALPERSONAL LABORAL

NÚM PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Encargado del P.L.I	D
2	Encargos Piscinas	D
5	Peones Piscinas	E
1	Peón Polideportivo Dehesa	E
2	Socorristas	D

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPALPERSONAL LABORAL

NUM	SIT. PLZA.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA	GRUPO	NIVEL
1	VAC.	Encargado del P.L.I. Certificado Escolaridad		D	SEGÚN CONVENIO
2	VAC	Encargados Piscinas Certificado Escolaridad Funciones: Instalaciones Deportivas		D	SEGÚN CONVENIO
5	VAC	Peón Piscinas Certificado Escolaridad Limpieza y atención Instalaciones Deportivas		E	SEGÚN CONVENIO

1	VAC	Peón Polideportivo de la Dehesa Certificado Escolaridad Atención, Cuidado de las Instalaciones Del Polideportivo de la Dehesa	E SEGÚN CONVENIO
2	VAC	Socorristas Certificado Escolaridad Título Socorrista Acuático	D SEGÚN CONVENIO

Bembibre, 3 de julio de 2000.-El Alcalde, Jaime González Arias.

6211

27.500 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2000, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Ordenación y adecuación de zonas peatonales en la travesía de Val de San Lorenzo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: D. Fernando Fernández Briera, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL (39.600.000 PTAS.)

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de quince días hábiles, en el cual los interesados pueden presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Val de San Lorenzo, 5 de julio de 2000.-La Alcaldesa Acctal., Benita Falagán Martínez.

* * *

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2000, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, trámite de urgencia, de las obras de "Ordenación y adecuación de zonas peatonales en la travesía de Val de San Lorenzo", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta por procedimiento abierto, trámite de urgencia, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1.- Objeto del contrato.- La realización de las obras de "Ordenación y adecuación de zonas peatonales en la travesía de Val de San Lorenzo", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: D. Luis Fernando Fernández Briera, y aprobado por el Pleno de la Corporación.

2.- Tipo de licitación.- Se fija en la cantidad de: treinta y nueve millones seiscientos mil pesetas (39.600.000 ptas.)

3.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución será de seis meses.

4.- Garantía provisional y definitiva.- La garantía provisional se fija en la cantidad de: setecientos noventa y dos mil pesetas (792.000 ptas.), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación. El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del importe de la adjudicación. Tanto la garantía provisional como la definitiva podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en los arts. 35 y 36 del R.D. Legislativo 2/2000, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones de presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Adjudicación.- La adjudicación provisional la acordará la Mesa de contratación a favor de la proposición más ventajosa. La adjudicación definitiva se producirá por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

7.-Proposiciones y documentación complementaria.- La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, en dos sobres A y B: Sobre A.- Subtitulado "Documentación", conteniendo lo siguiente:

- D.N.I. del licitador, fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastanteadada y legalizada, en su caso, si actúa en nombre de otra persona.
- Escritura de constitución y modificación, en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal cuando concuerda una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

g) Acreditación de la solvencia técnica y económica mediante los siguientes documentos (Art. 16 y 17 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio)

I.- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

II.- Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

h) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación del Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el registro Mercantil (art. 23 del R.D. Legislativo 2/2000).

i) Las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su capacidad de obrar mediante al inscripción en los registros o presentación de las certificaciones según anexo I del R.D. 390/1996, de 1 de marzo.

j) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Clasificación del contratista.

Grupo C..... Subgrupo 2..... categoría a

Grupo G..... Subgrupo 3..... categoría c

Sobre B.- Subtitulado "Proposición económica", sobre cerrado con arreglo al modelo siguiente:

MODELO DE OFERTA.

D....., con domicilio en
Municipio..... C.P..... y D.N.I. núm
expedido en con
fecha....., en nombre propio (o en representación
de.....

..... como acredito por.....) enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras de "ORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DE ZONAS PEATONALES EN LA TRAVESÍA DE VAL DE SAN LORENZO", anunciada en el B.O. de la Provincia núm de fecha..... tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de (letra y número) I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico, primer desglosado del mismo y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas.

8.- Apertura de plicas.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13:00 horas del tercer día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado.

Val de San Lorenzo, 5 de julio de 2000.-La Alcaldesa Acctal.,
Benita Falagán Martínez.

6444

13.750 ptas.

Juntas Vecinales

SANTA OLAJA DE LA RIBERA

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la "Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del suministro de agua potable", y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo referido ha sido elevado a definitivo, procediéndose a continuación a la publicación del texto íntegro de la mencionada Ordenanza. Así mismo, se hace saber que contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso de reposición ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.Pr., o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

(A continuación se adjunta el texto íntegro de la citada Ordenanza).

Villaturiel, 22 de junio de 2000.-El Presidente, Ángel Fernández Redondo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Fundamento y Naturaleza

Artículo 1.- En uso de las facultades establecidas en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 25/1998, de 3 de julio, la Junta Vecinal de Santa Olaja de la Ribera modifica la tasa por el suministro de agua potable a domicilio en la citada localidad y en aquellas otras en las que en el futuro se preste el servicio por ampliación.

Hecho Imponible

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de agua a domicilio en Santa Olaja de la Ribera, a establos, locales, viviendas, y cualesquiera otros suministros de agua que se autoricen.

Disposiciones Generales

Artículo 3.- La concesión del servicio se otorgará mediante resolución del Presidente, estando sujeta a las disposiciones de la presente Ordenanza y a las normas de general aplicación.

Concesiones de suministro

Artículo 4.- Las concesiones se clasificarán según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

Para usos domésticos, entendiéndose por tales las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida y de la higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc. Además de la actividad ganadera, dentro de la propia vivienda.

Como consecuencia de la escasez de agua, y en tanto no se resuelva este problema, no se prestará el servicio de suministro de agua a las naves industriales de la localidad.

Prohibiciones de otros usos

Artículo 5.- Ningún abonado podrá disponer de agua para otros usos que para aquellos que les fue concedidos.

Obras de acometida a la red

Vecinal en la forma que indique. Una vez terminada la obra pasará a ser de dominio público.

Autorización de acometidas y colocación de contadores

Artículo 7.- Cada edificio tendrá una sola acometida y contador. Salvo autorización expresa y justificada.

La petición de acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o persona que lo represente. Cuando el peticionario no sea el dueño de inmueble deberá aportar la conformidad expresa de aquel.

Se concederá solamente agua por el sistema de contador, que deberá de ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, en el exterior de la vivienda, que permita la fácil lectura del mismo. Para lo cual antes del día 1 de febrero de 2001, todos los usuarios deberán instalar en el exterior de sus edificaciones los contadores.

Tipos de contadores

Artículo 8.- Los usuarios del servicio deberán de adquirir el contador que habrá de ser de los homologados por el organismo público competente.

Los contadores, antes de su colocación, deberán ser contrastados por la Junta Vecinal.

Abono previo de la cuota de acometida.

Artículo 9.- Para poder efectuar la acometida de agua a cualquier inmueble, el interesado debe ingresar en la cuenta de la Junta Vecinal la cuota de enganche que se determina en la presente Ordenanza.

Obras anteriores y posteriores a los contadores

Artículo 10.- Las obras e instalaciones se harán por la persona que el abonado tenga por conveniente, pero deberán de ser siempre supervisadas por la Junta Vecinal.

Conexión con los servicios de evacuación

Artículo 11.- No se concederá agua a ninguna vivienda que no tenga instalados, previamente todos los servicios de evacuación necesarios y conectados a la red, ni siquiera para los casos de edificaciones o rehabilitaciones, salvo que existan dificultades técnicas valoradas por la Junta Vecinal.

Corte de suministro

Artículo 12.- La Junta Vecinal podrá ordenar el corte del suministro, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas en las tomas, máquinas o depósitos y tuberías o lo motive cualquier otra causa análoga.

La Junta Vecinal podrá ordenar restricciones en el servicio cuando por escasez u otras causas así sea preciso. Cuando estas suspensiones o restricciones puedan preverse se anunciarán al público con la antelación posible y si diera tiempo por medio de edictos, comunicados, etc.

Inexistencia de daños y perjuicios por cortes

Artículo 13. - Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de abastecimiento de agua ocasionado por las causas indicadas en el artículo anterior, ni tampoco por el aire que pudiera ocasionarse en la red como consecuencia de tales cortes.

Tampoco darán lugar a indemnización los cortes ocasionados como consecuencia de la escasez de agua o por las heladas o por otros motivos.

En caso de escasez de agua, las concesiones para uso doméstico serán las últimas a las que se les restringirá el servicio.

Obligación de contribuir

Artículo 14. - La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Están obligadas al pago:

Los propietarios de las fincas a las que se les preste el suministro, estén o no ocupadas por el propietario.

Tarifas

Artículo 15. - Los propietarios a quienes la Junta Vecinal suministre el agua potable satisfarán la presente tasa de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación:

La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de la acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez en función de los siguientes conceptos:

-30.000 ptas. cuota única.

2. - La cuota por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

- De 0 a 15 m³ al trimestre 30 ptas. m³
- De 15 a 40 m³ 35 ptas. m³
- Más de 40 m³ 45 ptas. m³

3. - Tarifa de mantenimiento: se aplicará una tarifa anual de 1.000 ptas. en concepto de mínimo, quedando terminantemente prohibida la utilización del servicio sin contador.

Administración y cobranza

Artículo 16. - Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador al finalizar cada trimestre natural. A tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada en las fincas donde exista el servicio.

Periodo de cobro

Artículo 17. - El cobro de estos derechos se efectuará por trimestres vencidos. A tal efecto se elaborará un padrón en el que figuren los contribuyentes y las cuotas a satisfacer, a partir del cual se elaborarán los recibos. El pago de éstos se harán correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos, teniendo pendiente el anterior.

Averías del contador

Artículo 18. - Si al hacerse la lectura del contador se encontrase el mismo parado sin causa imputable al abonado, se retirará y se reparará por su cuenta o se ordenará que se retire y se liquidará el consumo por el tiempo en que esté sin contador, facturándose en razón al consumido en igual época en trimestres anteriores. Y para el caso de que no existiesen antecedentes, dicho consumo se calculará discrecionalmente por la Junta Vecinal por razón de analogía.

El contador se cambiará o reparará en un plazo no superior a 10 días.

Mal funcionamiento del contador:

Artículo 19. - En caso de mal funcionamiento del contador, la Junta Vecinal procederá a realizar las correcciones oportunas en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

Cobro por la vía de apremio

Artículo 20. - Las cuotas liquidadas y no satisfechas en periodo voluntario, serán satisfechas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento General de Recaudación.

No obstante, al formalizar la autorización se harán constar los datos correspondientes de una entidad bancaria o caja de ahorros para la domiciliación de los recibos, estando los usuarios obligados a comunicar a la Junta Vecinal los cambios de cuenta bancaria, siendo por su cuenta los gastos que se originen como consecuencia de omitir dicha comunicación o la insuficiencia de saldo.

No residentes

Artículo 21. - Los que no residen habitualmente deberán indicar un domicilio para recibir las notificaciones, e indicarán los datos del segundo párrafo del artículo anterior.

Corte de suministro por impago

Artículo 22. - Cuando existan dos recibos sin pagar, la Junta Vecinal entenderá que se renuncia al servicio y procederá al corte del suministro previo apercibimiento.

Inspección de obras e instalaciones

Artículo 23. - Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas para la conducción del agua hasta el contador, así como la reparación de averías producidas en las mismas, se efectuará por el particular, bajo la dirección técnica de la Junta Vecinal, a criterio de dicha Entidad Local por cuenta del usuario. Cuando las obras se realicen por el usuario, deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento por cada metro lineal o fracción, para garantizar que deja la vía pública en las debidas condiciones, previa solicitud de la Licencia de Obras. Dicha cantidad será devuelta cuando se compruebe que se han ejecutado las obras correctamente.

Las obras de distribución en el interior de las fincas deberán ser efectuadas por los usuarios, aunque podrán estar sujetas a la inspección de técnico o encargado de la Junta Vecinal.

Inspección y vigilancia del servicio

Artículo 24. - La Junta Vecinal, se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar las condiciones, instalaciones y aparatos del servicio de abastecimiento de agua tanto en vías públicas como en privadas o edificios o fincas particulares, a cuyo fin los usuarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de este servicio al personal para realizar el mismo. La oposición a la entrada para inspeccionar lleva consigo el corte del servicio, previo apercibimiento.

En especial se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas.

Obras en las acometidas

Artículo 25. - Todas las obras que se pretendan realizar por los usuarios serán solicitadas por escrito con 15 días de antelación, siendo por cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Infracciones y defraudaciones

Artículo 26. -

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a lo que disponga la Ley General Tributaria y legislación concordante, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

2. - En especial y de acuerdo con lo que dispone el artículo 78.2 de la indicada Ley, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

- a) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves de contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.
- b) La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud, ni instalación previa del aparato contador general o particular.
- c) La realización por el usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- d) El destino del agua para fines distintos de los estipulados en la concesión.
- e) La concesión, arriendo o venta del agua suministrada.
- f) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.
- g) La oposición o resistencia del abonado a la entrada a su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación de los elementos de la deuda tributaria.
- h) Se considerará infracción especialmente calificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua en épocas de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o abastecimiento a la población.

3. - Con independencia del establecimiento de las sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el apartado anterior, será castigada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pudiera haber lugar.

4. - En todo supuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización de la Junta Vecinal, previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

Agua para la construcción de viviendas u otros elementos

Artículo 27. - Cuando se pretenda construir una vivienda y otra edificación y se requiera el agua de la red general se solicitará el correspondiente permiso y se pagará la tarifa establecida en el artículo 16.

Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal de forma inicial en sesión celebrada el día 14 de enero de 2000 y entrará en vigor después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0400348/2000.

Procedimiento: LAU/LAR Cognición 90/2000.

Sobre cognición arrendaticio.

De D/ña. José Antonio Alonso Ramos.

Procurador/a Sr/a. Francisco Sarmiento Ramos.

Contra D/ña. Luis Casado Aller.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Sarmiento Ramos, en nombre y representación de José Antonio Alonso Ramos, contra Luis Casado Aller, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, decretando la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 23 de octubre de 1998, suscrito entre el actor y el demandado, sobre la vivienda sita en el número 3 del Camino de Quintanar de desahucio del demandado de la expresada vivienda, debiendo dicho arrendatario dejarla libre y a disposición del demandante, bajo apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal establecido, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de doscientas mil (200.000 ptas.), correspondientes a las mensualidades de renta del periodo comprendido entre noviembre de 1999 y febrero de 2000, ambos inclusive, devengando la cantidad líquida, a cuyo pago se condena al demandado desde la fecha de la interposición de la demanda y hasta la de esta sentencia el interés legal e incrementado en dos puntos desde esta última fecha hasta su pago, debiendo abonar asimismo la cantidad correspondiente a las rentas que se devenguen durante la sustanciación del procedimiento y hasta la entrega de las llaves, lanzamiento o puesta a disposición de la vivienda de la propiedad, en su caso, a determinar en ejecución de sentencia, con expresa imposición de costas al demandado.

La presente, que se notificará a las partes, no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Casado Aller, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 27 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

6076

6.375 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0600061/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 8/2000.

Sobre otras materias.

De Banco del Comercio, S.A.

Procurador/a Sr/a. Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra D/ña. José Enrique Pérez Lorenzo, Luzdivina Lorenzo García, José Pérez González.

Procurador/a Sr/a., sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido deman-

dado don José Enrique Pérez Lorenzo, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 995.664 ptas.

Intereses, gastos y costas: 450.000 ptas.

León, 28 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: D/ña. José Enrique Pérez Lorenzo, calle Entrevías, número 10, bajo, León.

6125

3.500 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0800396/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 169/1999.

Sobre otras materias.

De Bankinter, S.A.

Procurador/a Sr/a. Luis María Alonso Llamazares.

Contra D/ña. Julio Tomás Fernández Romero.

Procurador/a Sr/a.

Cédula de notificación

En los autos de referencia, se dictó sentencia con fecha 26 de mayo de 2000, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra Julio Tomás Fernández Romero, hasta hacer trance y remite de los bienes embargados, para el pago a la entidad Bankinter, S.A., de la cantidad de un millón doscientas sesenta y una mil quinientas una pesetas (1.261.501 ptas.), de principal, e intereses pactados.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Asimismo, se dictó auto de mejora de embargo con fecha 16 de junio de 2000, por el cual se trabó el embargo sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que el demandado percibe en la empresa Hospitality, S.L., en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda reclamada. Auto contra el cual cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Julio Tomás Fernández Romero, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en León a 27 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

6021

4.250 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0200440/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 99/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De D/ña. Manuela García González.

Procurador/a Sr/a. María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra D/ña. Mario Gago López, Teresa Gago López, Miguel Gago López, Erundida López Alfonso, Olvido López Alfonso, Agueda López Alfonso, Prestiliana López Alfonso.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: El Secretario Judicial, don Óscar Luis Muñiz Fernández.

En Ponferrada, a 28 de febrero de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrase en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Manuela García González y en su nombre a la Procuradora María Jesús Tahoces Rodríguez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a los herederos de Mario Gago López, Teresa Gago López, Miguel Gago López, Erundina López Alfonso, Agueda López Alfonso, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniera, se persone en los autos dentro del término de diez días por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, haciéndoles saber que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos de don Mario Gago López, doña Teresa Gago López, don Miguel Gago López, doña Erundina López Alfonso, doña Agueda López Alfonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ponferrada a 19 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

6025

6.625 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100647/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 121/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De D/ña. Restituto-Manuel Lozano Jáñez.

Procurador/a Sr/a. Sigfredo Amez Martínez.

Contra D/ña. Fidela Fernández Ferrero, María José, Cristina y Manuel Álvarez Fernández.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se admite a trámite la demanda que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la LEC, entendiéndose dirigida la misma frente a Fidela Ferrero Fernández, María José, Cristina y Manuel Álvarez Fernández y la Comunidad hereditaria de don Manuel Álvarez Villares.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Comunidad Hereditaria de don Manuel Álvarez Villares, se emplazará en legal forma, para que si le conviniera, se persone en autos dentro del término de diez días por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en La Bañeza a 13 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

5956

4.500 ptas.

NIG: 24010 1 0200312/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 60/2000. Sobre otras materias.

De D/ña. Manufacturados del Aluminio San Antonio, S.L.

Procurador/a Sr/a. Ángel Lorenzo Bécares Fuentes.

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 60/2000, a instancia de Manufacturados del Aluminio San Antonio, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca en término de La Bañeza, secano, al sitio de Peña Negra. Linda: Norte, herederos de Ángel Otero y Adelina Morán; Sur, Camino del Valle y otro; Este, Manufacturados de Aluminio San Antonio, S.L.; y Oeste, camino del Valle. Tiene una extensión superficial de cincuenta y nueve áreas y noventa centiáreas, y está formada por las parcelas 3, 4 y 5 del polígono 5 del catastro.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los desconocidos herederos de don Ángel Otero y Adelina Morán, como dueños de las fincas colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La Bañeza, 21 de junio de 2000.—El Juez (ilegible).

6077

3.875 ptas.

NÚMERO UNO DE CISTIerna

NIG: 24056 1 0100267/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 119/2000. Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De D/ña. Carolina Matea Alonso Alonso, Julián Alonso Alonso, José Luis Alonso Alonso.

Procurador/a Sr/a. Benito Gutiérrez Escanciano.

Edicto

Doña Rosario María Bardón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 119/2000, a instancia de Carolina Matea Alonso Alonso, Julián Alonso Alonso, José Luis Alonso Alonso, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana.—En término de Oseja de Sajambre, provincia de León, terreno que mide cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, sobre el que existe edificada una casa-habitación compuesta de planta baja, primera y bajo-cubierta, que mide en superficie total construida trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Al Norte, Esteban Martina; Sur, terreno público; Este, terreno público; y Oeste, carretera general de Arriendas a Sahagún.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cistierna, 16 de junio de 2000.—La Juez, Rosario María Bardón González.—El Secretario (ilegible).

5756

4.125 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24056 1 0100281/2000.

Procedimiento: Cognición 125/2000.

Sobre cognición.

De D/ña. Porfirio Fuentes Gómez.

Procurador/a Sr/a. Yolanda Fernández Rey.

Contra D/ña. M.ª del Carmen Monje Casquero, Jacinto Monje Casquero, Edicta Monje Casquero, herederos o presuntos herederos de don Marcelino Monje Cuesta y doña María Cruz Casquero.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez, doña Rosario María Bardón González.

Cistierna, 20 de junio de 2000.

Dada cuenta. La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dt.º de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte a la Procuradora doña Yolanda Fernández Rey, en la representación que ostenta de Porfirio Fuentes Gómez, devuélvase el poder original y entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese a los demandados para que en término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a M.ª del Carmen Monje Casquero, Jacinto Monje Casquero, Edicta Monje Casquero, herederos o presuntos herederos de don Marcelino Monje Cuesta y doña María Cruz Casquero, a quienes, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma, para que si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidiéndose los despachos necesarios.

Para el emplazamiento de la demandada M.ª del Carmen Monje Casquero, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Guardo. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Jacinto Monte Casquero, Edicta Monje Casquero, herederos o presuntos herederos de don Marcelino Monje Cuesta y doña María Cruz Casquero, y a cuantas otras personas resulten con interés directo o indirecto en las acciones que se ejercitan, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cistierna a 20 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

5849

7.625 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, en la comparecencia de fecha 22 de junio de 2000, celebrada en los autos de juicio de menor cuantía número 67/2000, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alejandro de Prado Casado, representado por la Procuradora señora Fernández Rey, contra doña Ángela de Prado Cuevas y doña Francisca Pérez de Prado, se acuerda emplazar a la herencia yacente de don Teofanes Pérez González, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado herencia yacente de don Teofanes Pérez González, expido la presente que firmo en Cistierna a 28 de junio de 2000.—La Oficial en funciones de Secretaria (ilegible).

6026

2.375 ptas.

VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo 83/93 a instancia de don Roberto Bruzos Arias, contra don José García Chacón, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado librar el presente a fin de notificar al demandado la mejora de embargo trabada sobre el vehículo LE-6259-W y sobre las devoluciones de IVA e IRPF que el demandado deba percibir de la AEAT de Ávila en cuantía suficiente para cubrir las sumas de 107.082 pesetas de principal más otras 60.000 pesetas para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 27 de junio de 2000.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—La Secretaria (ilegible).

6079

2.250 ptas.

NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

NIG: 24139 1 0100176/2000.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía, MNC 75/1998.

Sobre otras materias.

De D/ña. Manuel Barrio González, Candelas Barrio.

Procurador/a Sr/a. María Victoria de la Red Rojo, María Victoria de la Red Rojo.

Contra D/ña. Miguel Barrio González, Panificadora del Valle, S.L., herencia yacente de Abilio Barrio González.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Sahagún a 19 de junio de 2000.

La señora Juez doña Purificación González-Baras Ibáñez ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de dominio número 75/98, seguidos a instancia de don Manuel y doña Candelas Barrio González, representados por la Procuradora señora De la Red Rojo y defendidos por el Letrado señor Conde Guzón, contra la entidad mercantil Panificadora del Valle, S.L., representada por el Procurador señor Zamora Doncel y defendida por el Letrado señor Iglesias Monge y contra la herencia yacente de don Abilio Barrio González, en situación procesal de rebeldía, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Manuel y doña Candelas Barrio González, representados por la Procuradora señora De la Red Rojo y defendidos por el Letrado señor Conde Guzón, contra la entidad mercantil Panificadora del Valle, S.L., representada por el Procurador señor Zamora Doncel y defendido por el Letrado señor Iglesias Monge, contra la herencia yacente de don Abilio Barrio González y don Miguel Barrio González, en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones hechas en su contra, con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en un plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente de don Abilio Barrio González y don Miguel Barrio González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sahagún, 29 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

6193

6.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 323/00, seguidos a instancia de Ernestino Jiménez Pérez, contra ABD Menes y Baena Ctres. y Ref. S.L. y otros, por cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 159.600 ptas. (959,22 euros), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la empresa ABD Menes y Baena Ctres. y Ref S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de junio de 2000.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6238 2.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 324/00, seguidos a instancia de Diego Álvarez Fernández, contra Obrador Villasinta, S.L. y otros, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa Obrador Villasinta, S.L., a que abone al actor la cantidad de 389.721 ptas. (2.342,27 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000065032400, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. (150,25 euros) en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066032400. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Obrador Villasinta, S.L. y a José Antonio Melcón Porras del que se desistió en el acto del juicio y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de oficio, expido el presente en León a 30 de junio de 2000.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6239 5.625 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña M.ª Trinidad Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 228/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Andrés Gutiérrez, contra la empresa INSS y Tesorería, Pinturas de la Puente, S.L., Asepeyo, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia número 313/2000, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que desestimando la demanda formulada por Pedro Andrés Gutiérrez, contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y empresa Pinturas de la Puente, S.L., debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 189 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas de la Puente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 22 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, M.ª Trinidad Gloria Castellanos Laiz.

6200 4.125 ptas.

Cédula de notificación

Doña María Trinidad Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 386/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alipio del Campo Otero, contra la empresa INSS y Tesorería, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia en la que se acuerda citar a la empresa García Simón e Hijos, S.A., al juicio convocado para el día 25 de octubre de 2000, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a García Simón e Hijos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, María Trinidad Gloria Castellanos Laiz.

6201 2.750 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 159/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Macedo Rodríguez, contra la empresa Antracitas de Igueña Las Reguerinas, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

“Demanda 159/2000.—En la ciudad de Ponferrada a 27 de junio de 2000.

Sentencia número 380/2000.

Antecedentes de hecho,... etc.

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de

Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste de la Tesorería General en la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 28 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6142

5.750 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 172/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángela Fernández Cubero, contra la empresa Contratas Germany, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

"Demanda 172/2000.—En la ciudad de Ponferrada a 19 de junio de 2000.

Sentencia número 342/2000.

Antecedentes de hecho,... etc.

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General en la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Germany, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 28 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6146

5.625 ptas.

NÚMERO UNO DE CÁCERES

Edicto

Cédula de notificación

Don Antonio Risco Moreno, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 41/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Justo Lorenzo Vega, contra la empresa Emp. Alonso Gaztelumendi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario señor Antonio Risco Moreno.

Auto. En Cáceres a 30 de junio de 2000.

Hechos:

1.—En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Justo Lorenzo Vega y de otra como demandada Emp. Alfonso Gaztelumendi, S.L., se dictó sentencia en fecha 29 de marzo de 2000, en la que se condena a ésta a pagar al actor la suma de 225.747 ptas. por el concepto de principal, así como la de 22.574 ptas. por el concepto de mora. Imponiendo sobre el condenado el pago de una multa de 75.000 ptas.

2.—Que una vez firme la resolución mencionada, por la parte actora se instó la ejecución por la vía de apremio de la misma, habiéndose practicado las diligencias oportunas, que han dado como resultado la carencia de bienes propiedad de la parte ejecutada.

3.—Que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, sin que por el mismo se hayan designado bienes embargables, habiéndose personado en autos reservándose las acciones oportunas.

Razonamientos jurídicos

Único.—Que de lo actuado se evidencia la carencia de bienes embargables propiedad del demandado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia del ejecutado, sin perjuicio de que viniere a mejor fortuna.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos anteriores y demás de legal aplicación al caso, se declara insolvente a empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., para el pago de las cantidades que se indican en el hecho primero de esta resolución, sin perjuicio de la facultad que tiene el Fondo de Garantía Salarial para instar la continuación de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y a la empresa ejecutada, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado, al encontrarse el ejecutado en paradero desconocido, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación y, una vez verificado y firme, procédase al archivo del procedimiento.

Esta es la resolución que propone el Secretario de este Juzgado, al Ilmo. señor don Mariano Mecerreyes Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno.

Lo que propongo a S.S.* para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, Mariano Mecerreyes Jiménez.—El Secretario judicial, Antonio Risco.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emp. Alonso Gaztelumendi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

En Cáceres a 30 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

6240

9.125 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN-2000